

T



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

2 MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

3 LA COMPAÑIA "EURO MUEBLES -

4 CIA. LTDA" .- CUANTIA . --

5 S/.800.000,00.- En la ciudad

6 de Guayaquil, República del

7 Ecuador , a los veintisiete

8 días del mes de Febrero --

9 de mil novecientos setenta

10 y ocho, ante mí, DOCTORA -

11 NORMA PLAZA DE GARCIA, Aboga -

12 da y Notaria de este Can-

13 tón, comparece el señor EDUARDO VEDANI VIDAL de estado -

14 civil CASADO , de profesión Ejecutivo ---, a nombre y

15 en representación de la Compañía "EURO MUEBLES CIA. LTDA",

16 en su calidad de Gerente , según lo acredita con la

17 copia de su nombramiento debidamente inscrito que me -

18 presenta y que se copiará más adelante ; el compare -

19 ciente de nacionalidad Argentina , mayor de edad, con

20 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con

21 la capacidad civil y necesaria para celebrar todo ac-

22 to o contrato y a quien de conocerlo personalmente -

23 doy fé; bien instruído en el objeto y resultados de -

24 esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES -

25 TATUTOS SOCIALES , a la que procede como ya queda in -

26 dicado, libre y voluntariamente y con amplia y entera -

27 libertad , para su otorgamiento me presentó la minuta y

más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NO -

1 TARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,  
2 sírvase incorporar una por la cual conste EL AUMENTO -  
3 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía -  
4 "EURO MUEBLES CIA. LTDA" , que se determina al tenor -  
5 de las siguientes cláusulas . CLAUSULA PRIMERA: OTOR -  
6 GANTE .- Comparece al otorgamiento de la presente escri -  
7 tura pública el señor Eduardo Vedani Vidal quien lo  
8 hace a nombre y en representación de la compañía -  
9 "EURO MUEBLES CIA LTDA", en su calidad de Gerente y  
10 representante legal de la misma , plenamente facul -  
11 tado por la junta General de socios celebrada el día  
12 once de Febrero de mil novecientos setenta y ocho .-  
13 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES :- La Compañía "EURO MUE -  
14 BLES CIA. LTDA", se constituyó por escritura pública  
15 otorgada ante la Notario Doctora Norma Plaza de -  
16 García el día treinta de junio de mil novecientos -  
17 setenta y seis , inscrita en el registro de la propie -  
18 dad el día nueve de Junio de mil novecientos seten -  
19 ta y seis , con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES ,  
20 dividido en doscientas participaciones de un mil su -  
21 cres cada una , las cuales fueron suscritas de la -  
22 siguiente forma: Ciento cincuenta por el señor Alfred -  
23 Rytz Fischer y Cincuenta por el doctor Francisco -  
24 Cucalón Rendón . Por escritura Pública otorgada ante el  
25 Abogado Virgilio Jarrin Acunzo , Notario suplente de la  
26 Notaría Decimo Tercera de este Cantón , por licencia -  
27 de la titular , doctora Norma Plaza de García , el diez  
28 y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y sie -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 te , el señor Alfred Rytz Fischer, cedió sus Ciento -  
2 cincuenta participaciones a la señora Marfa Rosa de  
3 las Nieves de la Torre de Asua , y el doctor Fran -  
4 cisco Cucalón Rendón , cedió cuarenta y nueve de sus  
5 Cincuenta participaciones a la misma señora . Esta es -  
6 critura se inscribió en el registro mercantil el día  
7 veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos seten -  
8 ta y siete .- Por escritura pública otorgada ante -  
9 la Notario doctora Norma Plaza de García el veinte  
10 y cinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho .  
11 el doctor Francisco Cucalón Rendón , cedió su única -  
12 participación a favor del Abogado Virgilio Jarrin Acun -  
13 zo . Esta escritura fué inscrita en el registro mer -  
14 cantil el día diez de Febrero de mil novecientos se -  
15 tenta y ocho . En sesión de Junta General de so -  
16 cios celebrada el día once de Febrero de mil nove -  
17 cientos setenta y ocho , los socios de la compañía -  
18 resolvieron unánimemente aumentar el capital social de  
19 la Compañía en OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en o -  
20 chocientas participaciones de un mil sucres cada una .  
21 Se resolvió igualmente reformar los estatutos de la -  
22 Compañía en lo que corresponda al aumento de capital .  
23 CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA -  
24 TOTOS .- Con los antecedentes puestos en las cláusulas  
25 anteriores , yo, Eduardo Vedani Vidal actuando a nombre y -  
26 en representación de la compañía "EURO MUEBLES CIA. LTDA",  
27 en mi calidad de Gerente y representante legal , de la  
Compañía , autorizado por la Junta General de socios ,

1 declaro: a) Que la compañía de mi representación au-  
2 menta su capital en OCHOCIENTOS MIL SUCRES ; b) Que en  
3 consecuencia sumado el aumento al capital social ante-  
4 rior , el capital social de la compañía pasa a ser -  
5 de UN MILLON DE SUCRES , dividido en un mil partici-  
6 paciones de un mil sucres cada una ; c) Que las ocho  
7 cientas nuevas participaciones , de conformidad a lo -  
8 expuesto en la Junta General de Socios del once de  
9 Febrero de mil novecientos setenta y ocho , son to -  
10 talmente suscritas por la socia doña María Rosa de -  
11 las Nieves de la Torre de Asua , quien las paga en -  
12 su totalidad por compensación de créditos que exis -  
13 te a su nombre , esto es , utilizando OCHOCIENTOS MIL  
14 SUCRES, de los créditos que tiene en la compañía ;  
15 d) Que el estatuto de la compañía ha sido reformado  
16 en lo que repecta a su capital , en su Artículo Sex-  
17 to en la siguiente forma: SEXTO: CAPITAL: El capital de  
18 la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, el mismo que -  
19 se encuentra dividido en Un mil participaciones de Un -  
20 millón/sucres cada una ,de las cuales Novecientos Noven -  
21 ta y nueve están suscritas por la señora María Ro -  
22 sa de las Nieves de la Torre de Asua y una por -  
23 el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo . Agregue usted , se -  
24 ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la ple -  
25 na validez de la presente escritura pública . - (fir -  
26 mado) Firma ilegible que corresponde al ABOGADO VIRGI -  
27 LIO JARRIN ACUNZO .- Registro Número un mil cincuen -  
28 ta y siete .- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- NOMBRAMIENTO ;-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Guayaquil, Julio ocho de mil novecientos setenta y seis.  
 2 Señor . Eduardo Vedani V. - Ciudad .- De mis considera -  
 3 ciones: Cúpleme en comunicar a usted , que la jun -  
 4 ta General de Socios de la Compañía de Responsabili -  
 5 dad Limitada denominada "EURO MUEBLES CIA. LTDA" , en -  
 6 sesión celebrada en esta fecha , tuvo el acierto de  
 7 designar a usted Gerente , por el período de cinco -  
 8 años y con las atribuciones y deberes constantes -  
 9 de la Escritura Pública de Constitución autorizada por  
 10 el Notario Décimo Tercero de Guayaquil , Doctora Nor -  
 11 ma Plaza de García , el día treinta de Junio de -  
 12 mil novecientos setenta y seis , inscrita en el Regis -  
 13 tro Mercantil, libro de Industriales , el ocho de Ju -  
 14 lio de mil novecientos setenta y seis , de fojas cinco  
 15 mil ciento setenta y ocho a cinco mil doscientos -  
 16 seis , Número cuatrocientos siete de dicho registro -  
 17 y anotado bajo el Número diez mil cuarenta y ocho  
 18 del Repertorio .- Sírvasse dar su aceptación a este -  
 19 nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, -  
 20 en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo tre -  
 21 ce de la Ley de Compañías . Toda vez que ejercerá -  
 22 la representación legal, judicial y extrajudicial de  
 23 la compañía .- De Usted , muy atentamente .- (Firmado) -  
 24 Firma ilegible que corresponde al señor PRESIDENTE DE LA  
 25 JUNTA .- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al -  
 26 señor Eduardo Vedani V. - ACEPTO LA DESIGNACION DE GE -  
 27 RENTE DE EUROMUEBLES CIA . LTDA.- Guayaquil, Julio ocho -  
 de mil novecientos setenta y seis .- Queda inscrito es -

1 te nombramiento a foja trece mil ochocientos trece ,  
2 número tres mil treinta y dos del Registro Mercan -  
3 til y anotado bajo el número diez mil ochenta y nue -  
4 ve del Repertorio , archivándose los certificados de  
5 Registro y Defensa Nacional . Guayaquil, nueve de JU -  
6 lio de mil novecientos setenta y seis , El Registra -  
7 dor Mercantil .- (Firmado) Firma ilegible que corres -  
8 ponde al ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Re -  
9 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- HAY UN SELLO  
10 DEL REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL .- ACTA: En Guaya -  
11 quil, a los once días del mes de Febrero de mil -  
12 novecientos setenta y ocho , a la hora meridiana ,  
13 se reunieron en la oficina número siete del edifi -  
14 cio signado con el- número doscientos tres de la calle  
15 Luque , los señores María Rosa de las Nieves de la -  
16 Torre de Asua y el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo ,  
17 propietarios de ciento noventa y nueve y una partici -  
18 pacines, respectivamente , de un mil sucres cada una ,  
19 de la Compañía "EURO MUEBLES CIA. LTDA" , con el obje -  
20 to de celebrar la presente Junta General , amparados  
21 bajo la disposición expresa del Artículo doscientos -  
22 ochenta de la Ley de Compañías , toda vez que están  
23 presentes todos los socios representantes de todo el  
24 capital social que forma la Compañía , y por cuanto -  
25 conocenn de los temas a tratarse , aceptando por una-  
26 nimidad la Junta . Se encuentra también presente el -  
27 señor Eduardo Vedani V., quien ejerce el cargo de -  
28 Gerente de la Compañía . En este estado , la señora



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 María Rosa de la Torre , de Asua , en su calidad -  
2 de Presidente de la Compañía , preside la Junta , ac -  
3 tuando d- Secretario , el Gerente , señor Eduardo Vedani  
4 V.- La Presidente pide se constate el quorum de -  
5 Ley y se de lectura al orden del día , declarando ins-  
6 talada la Junta .- El Secretario constata el quorum  
7 y dá lectura al orden del día: a) AUMENTO DEL CAPITAL SO-  
8 CIAL DE LA COMPAÑIA. b) REFORMA DE SUS ESTATUTOS . El  
9 señor Eduardo Vedani V., Secretario de la Junta pide  
10 la palabra y concedida que le fué manifiesta que -  
11 por se de amplio interés para la Compañía , por los -  
12 beneficios que podría reportarle será necesario que el  
13 capital social de la misma sea aumentado . La señora  
14 Presidente indica que está de acuerdo con lo expre -  
15 sado por el Gerente , por cuanto conoce de las ne -  
16 cesidades de la Compañía , y que al respecto hace co -  
17 nocer que de la Contabilidad de la Compañía , como -  
18 ha comprobado , consta que tiene suficiente crédito -  
19 a su favor , por lo cual ella puede disponer que de -  
20 ese crédito puedan compensarse ochocientos mil sucres -  
21 para el mencionado aumento de capital , disponiéndolos  
22 desde ya para ese efecto . El Abogado Virgilio Jarrin -  
23 Acunzo , manifiesta que está de acuerdo en que se efec -  
24 túe el aumento de capital a que se ha hecho referen -  
25 cia pero que no desea intervenir en la suscripción  
26 de las nuevas participaciones que se emitan, por lo -  
27 que desde ya renuncia a su derecho de preferencia . -  
Luego de las deliberaciones respectivas , los socios -

1 por unanimidad acuerdan: a) QUE el capital social de  
2 la Compañía , se aumenta en ochocientos mil sucres ,  
3 emitiendo al efecto ochocientas participaciones de un  
4 mil sucres cada una ; b) Que en virtud del aumento acordado,  
5 el capital social de la compañía pasa a ser -  
6 de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil partici -  
7 paciones de un mil sucres cada una ; c) Que las ocho -  
8 cientas participaciones emitidas , son suscritas por -  
9 la señora María Rosa de las Nieves de la Torre de  
10 Asua , privándose el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo -  
11 de hacerlo , por renunciar a ello ; d) Que la señora  
12 María Rosa de las Nieves de la Torre de Asua ha -  
13 pagado las ochocientas participaciones de un mil su -  
14 cres cada una que se emitieron y que ella ha sus -  
15 crito por compensación de créditos por ese mismo va -  
16 lor , esto es , por ochocientos mil sucres , que se -  
17 gún constan en contabilidad de la compañía , existen -  
18 a su favor ;- e) Que los Estatutos de la Compañía -  
19 han sido reformados en lo que respecta a su capital ,  
20 en el Artículo Sexto , el cual quedará de la siguien -  
21 te forma: SEXTO: CAPITAL: El capital de la Compañía es  
22 de UN MILLON DE SUCRES, el mismo que se encuentra di -  
23 vidido en un mil participaciones de un valor de mil  
24 -sucres cada una , de las cuales , novecientas noventa  
25 y nueve está suscritas por la señora María Rosa de -  
26 las Nieves de la Torre de Asua , y una por el Abo -  
27 gado Virgilio Jarrin Acunzo ; f) Facultar al señor Eduar -  
28 do Vedani V., para que -a nombre y representación de -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 la Compañía y en su calidad de Gerente , otorgue .-

2 la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma

3 de Estatutos .- No habiendo otro tema que tratar ,

4 los socios conceden un receso para la elaboración del

5 acta . Concluído el receso se dá lectura al Acta la

6 que es aprobada por los socios que para constancia

7 firman en unidad de acto con el Secretario de la -

8 Junta .- (Firmado) Firma ilegible que corresponde al

9 ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO .- (Firmado) Firma ile -

10 gible . (Firmado) Firma ilegible .- Son fiel copias toma-

11 das de sus originales, las mismas que han sido devuel-

12 tas al interesado . El otorgante me presentó sus res-

13 pectivos documentos de Identificación personal . Leída

14 que le fué la presente Escritura de principio a fin -

15 y en alta voz, por mí, la Notaria al otorgante , és-

16 te la aprobó en todas y cada una de sus partes , se -

17 afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y con -

18 migo, la Notaria de todo lo cual doy fé. ENMENDADOS :-

19 aprobada - aprobó - objeto - representación - puesto - Nieves

20 toda - disposición - participaciones -(VALEN ) .- ENTRELINEA:

21 de (VALE) . ENMENDADOS: Argentina - Vidal ( tres veces) VALEN .-

22

23

24

25

26 *[Handwritten signature]*

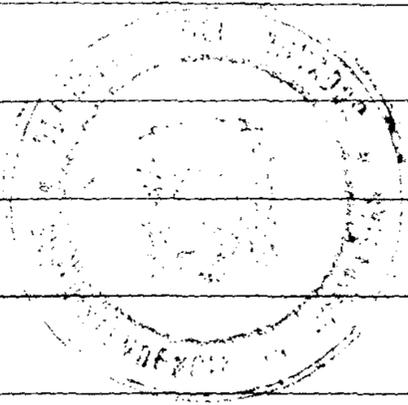
27 *Recopete 6498102, expedido en*  
*Buenos Aires el 29 Enero 1975.*  
*[Handwritten signature]*

1 *La Norma Plaza de García*

2  
3  
4  
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo  
6 y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer día  
7 del mes de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.-

8  
9 *La Norma Plaza de García*

10  
11  
12  
13  
14 **CERTIFICO:** Que en el Diario "EL TEL GRAFO" en su edición co-  
15 rrespondiente al día Viernes veintiocho de Abril de mil nove-  
16 cientos setenta y ocho (Año 95 N° 35.868) se ha publicado el  
17 extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Re-  
18 forma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada  
19 denominada "EURO MUEBLES C LTDA", con la razón de su aproba-  
20 ción.- Guayaquil, Mayo 2 de 1.978.-



24 **Abg. JOSÉ MARÍA PALAU GUSTAYZA**  
25 **SECRETARIO**

26  
27  
28

I

DOY FE : Que al margen de la matriz de fecha 27 de Febrero de 1.978, tomé nota que el señor Intendente de Compañías por Resolución RL 4438 de fecha 24 de Abril de 1.978, aprobó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene esta Copia.- Guayaquil, MAYO 2 de 1.978.-

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO MESTRE MORALES ALVARO MORALES  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que en cumplimiento de la Resolución número RL-4438 dictada el veinte y cuatro de Abril de mil novecientos setenta y ocho, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " EURO MUEBLES CIA.LTDA." de fojas 4.669 a 4.680 número 312 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.763 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO MESTRE MORALES ALVARO MORALES  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 436 un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO MESTRE MORALES ALVARO MORALES  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico:Que se tomó nota de esta escritura a fojas 5187 del Registro Mercantil ,Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y seis al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO MESTRE MORALES ALVARO MORALES  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos setenta y ocho.-  
El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
Guayaquil

